



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 5 de febrero de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 110/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Res. Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00038034-9/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Andrea Liana Martino presenta su renuncia al cargo de Prosecretaria Coadyuvante (Planta Permanente) en la Dirección General de Factor Humano, a partir del 16 de diciembre de 2024.

Que cabe mencionar que por Resolución Presidencia N° 11/2008 se designó a Andrea Liana Martino con categoría 16 AM en la Dirección de Formación Judicial.

Que posteriormente, mediante Resolución Presidencia N° 1173/2014 Andrea Liana Martino fue transferida a la Dirección General de Factor Humano con el cargo de Prosecretaria Coadyuvante (Planta Permanente).

Que, en esta oportunidad, Andrea Liana Martino presenta su renuncia, con carácter retroactivo, a partir del 16 de diciembre de 2024, toda vez que “me ha sido otorgado el beneficio jubilatorio”.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia, la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, la Dirección General de Programación y Administración Contable y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y de su análisis se desprende, a priori, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de Andrea Liana Martino, con carácter retroactivo, a partir del 16 de diciembre de 2024.

Que en particular, la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social informó que Andrea Martino no posee deuda de aportes al Fondo Compensador.

Que por su parte, de acuerdo con lo manifestado por la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad -excluido el Tribunal Superior de Justicia- que Andrea Liana Martino no adeuda la presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses ante la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la C.A.B.A. -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, habiendo presentado las correspondientes a los períodos “Anual 2013”, “Anual 2014”, “Anual 2015” y “Anual



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2016”, “Anual 2017”, “Anual 2018”, “Anual 2019”, “Anual 2020”, “Anual 2021”, “Anual 2022” y “Anual 2023”. Sin perjuicio de ello, se informa que la nombrada deberá presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30.-) días hábiles de la fecha de la resolución de cesación o acto administrativo similar, en el cargo o función que generó la obligación (cfr. arts. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022), salvo que -sin solución de continuidad- fuera designada nuevamente en otro cargo o función del Poder Judicial o Ministerios Públicos de la C.A.B.A. que implique su inclusión en el universo de sujetos obligados (cfr. arts. 9, incisos c), h) y l) de la Ley N° 6.357 y 9 de la Res. CM N° 90/2022).

Que, por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Aceptar la renuncia de Andrea Liana Martino (DNI N° 13.103.817, Legajo N° 2589) al cargo de Prosecretaria Coadyuvante (Planta Permanente) en la Dirección General de Factor Humano, con carácter retroactivo, a partir del 16 de diciembre de 2024.

Art. 2°: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio al Departamento de Relaciones Laborales- a notificar a Andrea Liana Martino a efectos que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30) días hábiles desde la fecha de cese en el cargo (conf. art. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación aprobada por Res. CM N° 90/2022).

Art. 3: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente a Andrea Martino y dejar constancia en su legajo personal- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 110/2025